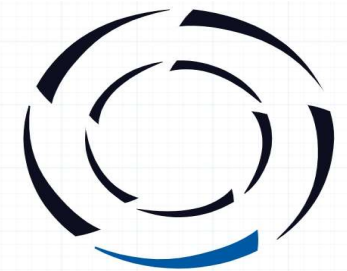


BOLETÍN INFORMATIVO



GRUPO AURIS

MARZO 2021



ÍNDICE INFORMATIVO

ACTUALIDAD TRIBUTARIA

- ✓ Modifican tasa de interés moratorio a deudas recaudadas en moneda nacional

ACTUALIDAD CONTRATACIONES CON EL ESTADO

- ✓ Disponen que las solicitud de revocación a las que se refiere el artículo 214 del TUO de la Ley N°27444 son remitidas a la Sala que emitió la resolución que se pretende revocar

ACTUALIDAD LABORAL

- ✓ Prórroga Estado de Emergencia Nacional
- ✓ Modificaciones sobre el Seguro Vida Ley
- ✓ Aprueban Reglamento de la Ley del Régimen Agrario

ACTUALIDAD MIGRATORIA

- ✓ Modifican normas Migratorias



ACTUALIDAD TRIBUTARIA



Modifican tasa de interés moratorio a deudas recaudadas en moneda nacional

Mediante Resolución de Superintendencia N°044-2021/SUNAT, de fecha 31 de marzo, la SUNAT fijó en 0.9% mensual la tasa de interés moratorio (TIM) para las deudas tributarias en moneda nacional, siendo anteriormente del 1.0%.

Ello será aplicable a partir del 01 de abril de 2021.

Estas reducciones se efectúan considerando tanto la disminución de la tasa de referencia acordada por el BCR en ese entonces, como la contracción de la economía peruana como consecuencia de la pandemia.



ACTUALIDAD LABORAL



Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, de fecha 27 de marzo, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de abril de 2021.

Junto con ello, se suspende hasta el 11 de abril el ingreso a territorio nacional de extranjeros no residentes de procedencia de Reino Unido, Sudáfrica y/o Brasil o que hayan hecho escala en esos lugares en los últimos 14 días.



Modificaciones sobre el Seguro Vida Ley

Mediante Ley N°31149, de fecha 31 de marzo de 2021, se dispuso la modificación de los artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo N°689, teniendo como finalidad que el seguro siga vigente posterior al cese. Asimismo, se establecieron los siguientes cambios:

- Se amplía de 30 a 60 días calendarios para que el trabajador cesado asegurado solicite por escrito mantener su seguro de vida vigente.
- Para los trabajadores remunerados a comisión o destajo se considera el promedio de las remuneraciones percibidas en los últimos meses.
- La prima del trabajador cesado se calcula en base al monto de la última remuneración percibida, sin hacer referencia al tope de la remuneración máxima asegurable. Sin embargo, se establece que la prima no puede ser mayor a la que abonaba el empleador antes del cese de la relación laboral.



Aprueban Reglamento de la Ley del Régimen Agrario

Mediante Decreto Supremo N°005-2021-MIDAGRI, de fecha 30 de marzo, se publicó el Reglamento de la Ley N°31110. Siendo sus principales modificaciones las siguientes:

- Brindar capacitaciones en derechos humanos con enfoque de género. Siendo como mínimo las siguientes capacitaciones: A) una capacitación al inicio de la relación laboral. B) Una capacitación anual al personal de dirección. C) Una capacitación anual al área de Recursos Humanos.
- Se proscriben las prácticas discriminatorias.
- Respecto a la tasa del aporte a EsSalud en el periodo 2021, se considerará como trabajadores agrarios a los declarados como tales, aún cuando hubieran sido registrados en función de la Ley N° 27360.
- Se incorporan las siguientes infracciones Muy Graves:
 - A) El comportamiento fraudulento del empleador que afecte el derecho preferencial de contratación.
 - b) No realizar la convocatoria de los trabajadores en atención al derecho preferencial de contratación.



ACTUALIDAD CONTRATACIONES CON EL ESTADO



Disponen que las solicitudes de revocación a las que se refiere el artículo 214 del TUO de la Ley N°27444 son remitidas a la Sala que emitió la resolución que se pretende revocar

Mediante ACUERDO N° 004-2021/TCE, de fecha 26 de marzo, La Sala Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado, por mayoría, acuerda que:

1. Las solicitudes de revocación a las que se refiere el artículo 214 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, son remitidas a la Sala que emitió la resolución que se pretende revocar, para su pronunciamiento correspondiente.
2. El presente Acuerdo de Sala Plena entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



ACTUALIDAD MIGRATORIA



Modifican normas Migratorias

Mediante Decreto Supremo N° 002-2021-IN, publicado hoy 24 de marzo, se modifica el reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350 y el reglamento de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad. A continuación, los cambios más resaltantes:

CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS

Calidad Migratoria Trabajador	Deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Trabajador dependiente: contrato sector público o privado. b) Trabajador independiente: la empresa extranjera y la persona extranjera deberán tener RUC activo y habido.
Permiso de trabajo extraordinario	Permite a realización de actividades generadoras de renta de manera subordinada o independiente hasta por un plazo de 60 días calendario.
Calidad migratoria Trabajador / designado temporal	Destinado a personas extranjeras que deseen realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente para el sector público o privado, en virtud de un contrato de trabajo o relación administrativa. Incluye a los empleados de empresas transnacionales, corporaciones internacionales que deban desplazarse al Perú para trabajar en una empresa del mismo grupo económico.
Carné temporal migratorio	Documento expedido a favor de una persona extranjera con calidad migratoria temporal, a fin de que obtenga el permiso de trabajo extraordinario y el permiso especial para suscribir documentos.



GRUPO AURIS

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con informes@grupoauris.com.pe

Toda la información proporcionada en esta comunicación, si bien es elaboración propia, no debe ser tomada como una opinión y/o asesoría legal del Grupo Auris y/o de cualquiera de sus miembros.

www.grupoauris.com.pe

Consultores legales